

RESOLUCIÓN N° 211
MAYO 12 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° PM-SAS-001-2026

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la Personería Municipal de Montería.

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que en fecha abril 13 de 2026, la Personería municipal de Montería, publicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No PM-SAS-001-2026** cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA.”

Que en fecha abril 22 de 2026 fue publicado el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura de este, mediante resolución No 161

El día 27 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II. se realizó entrega de propuestas, y se relacionaron los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
APOYO LOGISTICO PERSONERIA DE MONTERIA	SPACE LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD SAS	Oferta en evaluación	27/04/2026 12:27 PM	0 COP		

Que el día mayo 4 de 2026 se publicó informe preliminar de evaluación con el siguiente resultado:

(...)

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	cumple
EXPERIENCIA	cumple
ORGANIZACIÓN	cumple
TECNICA	Cumple

Dirección: Calle 31 No 6-09 Barrio Centro
Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

RESOLUCIÓN N° 211
MAYO 12 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° PM-SAS-001-2026

RESULTADO VERIFICACIÓN	CUMPLE
-------------------------------	---------------

CONCLUSIÓN: Se da traslado del presente informe a los interesados, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018 para que subsanen la ausencia de requisitos habilitantes y presenten las respectivas observaciones si lo consideran pertinente, lo cual deberá ser presentado antes del momento previo a la realización del mecanismo de subasta, según lo consagrado en el Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para constancia, se suscribe este informe por los miembros del comité de verificación, en Montería, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026

(...)

Que el día 11 de mayo de 2026 a las 10:00 AM, fue realizado la apertura del sobre económico del único proponente encontrándola ajustada a los requerimientos del pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que, de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar, salvo mejor criterio, el proceso a SPACE LOGISTICA Y PUBLICIDAD S.A.S. – Nit 900905733-1, representada legalmente DIANA CECILIA POLO GANEM C.C. No. 50.851.484 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 100.000.000)

Que el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional universitario de pagaduría, según la siguiente descripción:

N° 26000084 de marzo 30 de 2026, por valor **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$100.000.000,00.)**, correspondiente a la Secretaría de Educación.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.02.02.008.08	Servicio de logística	\$ 100.000.000

Que el artículo **2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2025 advierte:**

(...) Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme ...

(Decreto 1510 de 2013, artículo [30](#))

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a SPACE LOGISTICA Y PUBLICIDAD S.A.S. – Nit 900905733-1, representada legalmente DIANA CECILIA POLO GANEM C.C. No.

Dirección: Calle 31 No 6-09 Barrio Centro

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

www.personeriamonteria.gov.co

RESOLUCIÓN N° 211
MAYO 12 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° PM-SAS-001-2026

50.851.484, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – PM-SAS-001-2026, que tiene por objeto “PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA”, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 100.000.000,00), y un plazo de ejecución del contrato será HASTA 26 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero, contando a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Montería, Departamento de Córdoba, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE
PERSONERO MUNICIPAL

Proyectó : Gloria Eugenia Sáleme Castillo/Asesora externa.

Dirección: Calle 31 No 6-09 Barrio Centro
Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co